



*“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

SALTA, 16 de JUL 2020

**DECRETO N° 218
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL**

VISTO el expediente N° 24111-SG-2020, mediante el cual se pone en conocimiento la necesidad de realizar los procedimientos para la contratación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, debido a la proximidad del vencimiento del actual contrato, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nueva contratación debe realizarse mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuyo objeto será idéntico al contrato vigente, es decir, la prestación del servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, comprendiendo la limpieza general de la ciudad desde la generación, separación en origen, transporte, hasta la disposición final de los residuos;

QUE sin perjuicio de ello, es procedente propender al saneamiento ambiental, incorporando cambios de tecnologías y métodos más adecuados a la disposición final de residuos, producidos por personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en la realización de sus actividades, buscando priorizar su aprovechamiento y tratamiento teniendo como prioridad reducir la contaminación, la preservación del medio ambiente, y el derecho colectivo a un ambiente sano y equilibrado;

QUE la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, la Coordinación Jurídica y Legal y la Subsecretaría de Contrataciones han confeccionado los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, todo lo cual constituye el legajo técnico de la presente licitación, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 931/96 y Ley 6838;

QUE a fs. 02 la Coordinación Jurídica y Legal, la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y la Subsecretaría de Contrataciones incorporan al expediente el pliego de bases y condiciones generales con sus anexos, solicitando la aprobación del pliego y la autorización al llamado a licitación pública, haciendo saber a este Departamento Ejecutivo que para la confección del mismo se tuvieron en cuenta las sugerencias, propuestas y solicitudes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, durante el desarrollo de las mesas de trabajo conjuntas;

QUE en consideración al monto del presupuesto oficial del servicio y atento a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9.1 del Decreto Municipal Reglamentario N° 931/96, corresponde realizar la contratación mediante el procedimiento de licitación pública;

QUE de conformidad con lo expuesto, procede dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del “SERVICIO DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y del artículo 9.1 del Decreto Reglamentario Municipal 931/96, facultándose a la Coordinación Jurídica y Legal a llevar adelante las tareas correspondientes a la gestión y coordinación de todas las fases del proceso selectivo mencionado, previas a la preadjudicación del mismo. _____

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES con sus anexos, confeccionado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, la Coordinación Jurídica y Legal y la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el que como Anexo forma parte del presente. _____

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 218

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por un funcionario de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, uno por la Coordinación Jurídica y Legal y uno por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente. _____

ARTÍCULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión Evaluadora designados en el artículo 3°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación. _____

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, la Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente. _____

ARTÍCULO 6°.- DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente. _____

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el contenido del presente por la Coordinación Jurídica y Legal a los señores Miembros de la Comisión Evaluadora. _____

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal. _____

ARTÍCULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _____